

Análisis comparativo de los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica 2024

Angie Carolina Villamizar Aza, Leidy Paola Vera Fuentes y

Lina Johana Trochez Grajales

Informe consolidado del Diplomado en Legislación Tributaria como opción de grado

Director

Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista en Finanzas y Docencia Universitaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialista en Gerencia Tributaria

2024

Contenido

Introducción	7
1. Análisis comparativo de los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica 2024	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivo.....	9
1.3.1 Objetivo General.....	9
1.3.2 Objetivos específicos	9
2. Casuística	9
2.1. Marco conceptual	10
2.2 Marco legal.....	10
3. Resultados.....	11
4. Conclusiones	18
Referencias.....	19

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Relacion de normatividad vigente, Brasil, Colombia y Costa Rica</i>	11
Tabla 2. <i>Impuesto a las personas juridicas en Brasil periodo gravable 2024</i>	13
Tabla 3. <i>Tarifas historicas impuesto sobre la renta y complementarios en Colombia</i>	15
Tabla 4. <i>Determinacion del impuesto de las utilidades en Costa Rica</i>	17

Lista de figuras

Figura 1. PIB en America Latina y el Caribe por paises 2023 12

Resumen

El presente proyecto, tiene como propósito identificar y analizar los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica, para establecer cuáles podrían ser las mejores prácticas, teniendo en cuenta los ingresos obtenidos en cada país frente a las cargas impositivas.

Para lograr los objetivos planteados se utilizó un enfoque descriptivo para obtener así una comparación significativa de los aspectos importantes como la tasa impositiva y la base imponible. Esto con el fin de proporcionar una visión global del planeamiento utilizado en diferentes países, lo cual permitirá tomar decisiones necesarias para el mejoramiento de la política tributaria y fiscal, garantizando un sistema tributario eficiente y justo.

Palabras clave: persona jurídica, impuestos, ingresos, políticas

Abstract

The purpose of this project is to identify and analyze the tax systems of Brazil, Colombia and Costa Rica, to establish what the best practices could be, taking into account the income obtained in each country compared to the tax burdens. To achieve the stated objectives, a descriptive approach was used to obtain a meaningful comparison of important aspects such as the tax rate and the tax base. This is in order to provide a global vision of the planning used in different countries, which will allow making necessary decisions to improve tax and fiscal policy, guaranteeing an efficient and fair tax system.

Keywords: legal entity, taxes, income, policies

Introducción

La tributación es el pilar principal de la economía de un país, este mecanismo proporciona los recursos necesarios para promover el gasto público y el bienestar social. Sin embargo, los sistemas tributarios difieren en Brasil, Colombia y Costa Rica en términos de estructura, tasa impositiva y base imponible.

Esta diversidad es una parte importante al analizar y comparar diferentes estilos de sistemas tributarios, con el fin de identificar la mejor estructura en pro del beneficio social y económico.

El objetivo de este proyecto es llevar a cabo un análisis de los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica, donde se pueda analizar tasas impositivas, medidas imponibles y capacidad de cumplimiento. Al hacerlo, se busca comprender cómo estas variables afectan la eficiencia y la equidad del sistema tributario frente a ingresos versus impuestos.

1. Análisis comparativo de los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica 2024

1.1 Planteamiento del problema

El diseño y la implementación de un sistema tributario eficaz es fundamental para el buen funcionamiento de una economía moderna. Sin embargo, la diversidad de estos sistemas plantea un desafío importante para los formuladores de políticas y los profesionales de la administración tributaria de todo el mundo. En este contexto, es importante comprender cómo difieren los sistemas tributarios entre países e identificar las mejores prácticas y lecciones que se pueden aplicar. Este estudio pretende abordar esta necesidad analizando las diferencias en tasas impositivas y bases imponibles.

1.2 Justificación

Comprender las diferencias entre los sistemas tributarios de diferentes países o regiones es importante para identificar formas de mejorar y fomentar las políticas fiscales. Al comparar y contrastar estos sistemas, podemos aprender de las experiencias de otros países, identificar mejores prácticas y aplicar las lecciones aprendidas en áreas específicas. Esto puede aumentar la eficiencia y precisión de la recaudación de impuestos y crear un mejor entorno para el crecimiento económico y el desarrollo social. Además, a medida que continúan los cambios económicos, sociales y tecnológicos, es importante actualizar y mejorar continuamente el sistema tributario para que sea eficiente y eficaz en el largo plazo. Por lo tanto, este estudio proporciona información útil que ayuda en la formulación de políticas tributarias y prácticas de administración tributaria.

1.3 Objetivo

1.3.1 Objetivo General

Comparar los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica analizando aspectos como tasas impositivas y bases imponibles teniendo en cuenta el PIB de cada país frente a las obligaciones fiscales.

1.3.2 Objetivos específicos

- Evaluar las bases imponibles utilizadas en cada país para los principales impuestos, incluyendo el alcance y la amplitud de dichas bases.
- Analizar cómo las diferencias en las bases imponibles impactan la equidad fiscal y la distribución de la carga tributaria entre diferentes sectores económicos y grupos de contribuyentes, considerando el PIB per cápita como medida de desarrollo económico.

2. Casuística

El fin de este estudio es utilizar las finanzas como una herramienta para analizar situaciones específicas en los sistemas tributarios de Brasil, Colombia y Costa Rica; Al analizar cada caso, se consideran varios elementos tales como las tasas de impuestos aplicables y las bases imponibles. Cuando se compara y analiza estos casos, se enfoca en encontrar tanto similitudes como diferencias significativas para brindar prácticas y lecciones más efectivas según la situación específica. El uso del enfoque actual no solo facilita una mejor comprensión del contexto de los sistemas tributarios que se analizan, sino que también proporciona la base necesaria para entender en que se puede basar un país para la creación de impuestos.

2.1. Marco conceptual

En este capítulo se definen los términos utilizados en la investigación.

Sistema tributario

Es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público, es decir, el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general.

Tasa impositiva

Es el porcentaje (%) de impuestos que corresponde pagar al fisco por algo que la ley manda.

Base imponible

Es la magnitud que resulta de la medición del hecho imponible. Se define como la dimensión o magnitud de un elemento del presupuesto objetivo del hecho imponible que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa.

Incentivos Fiscales

son tratamientos particulares que el Estado otorga a ciertas actividades o regiones, de manera que resulten atractivos para la inversión y el desarrollo.

Política tributaria

Engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del Gobierno o de una compañía del sector privado.

2.2 Marco legal

Teniendo en cuenta que cada país, Brasil, Colombia y Costa Rica se rigen de acuerdo a su constitución política, leyes o decretos que reglamentan su sistema tributario se hace necesario enunciar sus principales bases para cumplir con las obligaciones fiscales de las personas jurídicas.

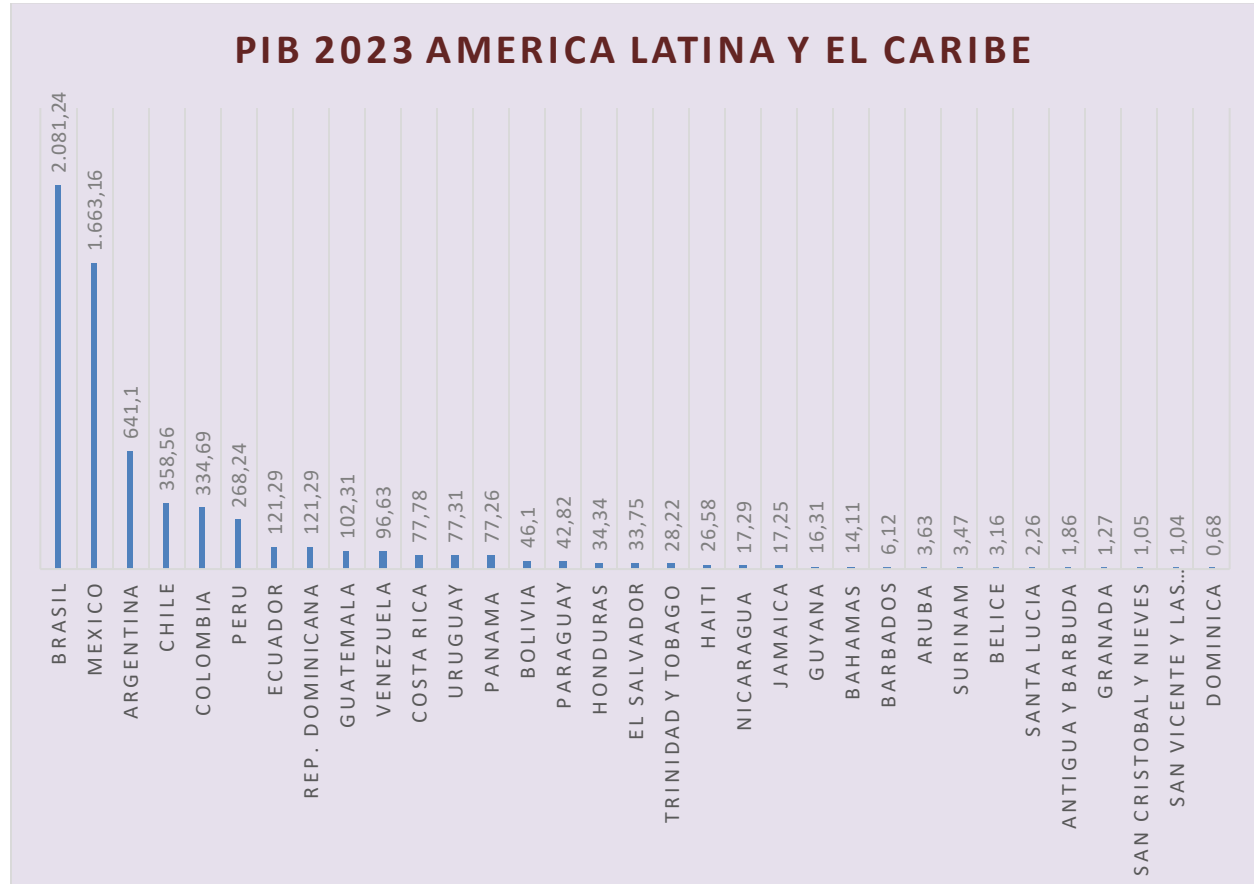
Tabla 1. *Relación de normatividad vigente Brasil, Colombia y Costa Rica*

País	Normatividad vigente
Brasil	(Constitución Federal De 1988, 1988) (Codigo federal de impuesto de la renta , 1966) (Codigo nacional de impuesto de 1966, 1966)
Colombia	(Constitución política de Colombia , 1991) (Decreto Ley 624, 1989) (Decreto Único Tributario 1625, 2016) (Ley 2277 , 2022)
Costa Rica	(Constitución política de Costa Rica , 1949) (Ley 9428 de marzo , 2017)

3. Resultados

3.1 Ingresos por PIB en Brasil, Colombia y Costa Rica

Los sistemas tributarios aplicados a personas jurídicas o empresas en Brasil, quien tiene la economía más grande de América Latina y el Caribe, pues “según el producto interno bruto (PIB) registrado en 2023. En ese año la cantidad de bienes y servicios producidos alcanzo un valor estimado de 2.08 billones de dólares estadounidenses, basado en valores corrientes. (statista research department, 2024)” Mientras tanto Colombia, quien se situó en el quinto lugar registro un PIB de 334.690 millones de dólares y Costa Rica ubicado en el onceavo lugar con PIB alrededor de 77.78 millones de dólares.

Figura 1. PIB en América Latina y el caribe por países 2023

Adaptada de (statista research department, 2024).

3.2 Sistema Tributario en Brasil

Brasil el país que según su PIB tiene la economía mas grande de América Latina, regula sus impuestos por la Constitución Federal de 1988, principalmente, el código federal de Impuesto sobre la renta y el código Nacional de Impuestos de 1966. Todas las entidades de negocios privados que se consideren residentes en Brasil (corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades individuales) deberán pagar al gobierno federal, estatal y municipal los complejos impuestos en su moneda oficial el Real, según corresponda, el gobierno federal recauda:

- Impuesto sobre la renta corporativa (IRPJ)

- Impuesto de contribución social sobre las ganancias (CSLL)
- Impuesto federal al valor agregado o las ventas de bienes manufacturados (IPI)
- Impuesto a las transacciones financieras (IOF)
- Impuesto al consumo sobre servicios y regalías percibidas en el extranjero (CIDE)
- Impuesto al financiamiento del seguro social sobre los ingresos (COFINS)
- Impuesto del Programa de Integración Social sobre los ingresos (PIS/PASEP)
- Contribuciones al seguro social del empleador (INSS)
- Impuesto a los inmuebles rurales.

También se recaudan aranceles por importación y exportación. No existe un impuesto a las sucursales ni un impuesto mínimo alternativo.

Las compañías residentes están sujetas a impuestos sobre la renta mundial. Una compañía extranjera está sujeta a impuestos brasileños únicamente si realiza actividades de ventas en Brasil a través de agentes o representantes que estén domiciliados en el país y tengan autoridad legalmente para vincular al vendedor extranjero ante el comprador doméstico, o a través de una sucursal local del vendedor extranjero (www.adipso.com (s.f), 2024).

Tabla 2. *Impuestos a personas jurídicas en Brasil periodo gravable 2024*

PAIS	IMPUESTO	DESCRIPCION	ENTE REGULADOR
Brasil	IRPJ	Sobre los ingresos imponibles 15%, y un impuesto adicional del 10% sobre una renta imponible mayor a 240.000 BRL.	Receita Federal Do Brasil – RFB.
	CSLL	Tasa del 15% para instituciones financieras y 9% demás entidades.	

Las compañías brasileñas tienen la opción de elegir si están sujetos a impuestos reales o atribuidos, la diferencia entre los 2 métodos consiste en que uno son los ingresos reales y el otro se basa en estimaciones. Se debe definir de forma anual y se concreta con el primer impuesto pagado a inicio de año. El año fiscal en este país es año calendario.

3.3 Sistema Tributario en Colombia

Colombia está regida en materia tributaria por la Constitución política de Colombia del año 1991, el Decreto Único Tributario 1625 de 2016, el Estatuto tributario que fue expedido mediante el Decreto Ley 624 de 1989 y la mas reciente reforma tributaria Ley 2277 de 2022.

Los impuestos a los cuales están obligadas las personas jurídicas en Colombia en un periodo fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de cada año, cuando generen utilidades sobre sus ingresos o realicen compras de bienes o servicios a nivel nacional, serán los siguientes:

- Impuesto sobre la renta y complementarios (ISR)
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto nacional al consumo (INC)
- Impuesto de Timbre Nacional (ITN)

Estos impuestos se deben liquidar y pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en la moneda oficial del país, el peso colombiano.

Las empresas a nivel departamental también deben cumplir ante las gobernaciones correspondientes con sus obligaciones, tales como el Impuesto Predial sobre los bienes raíces, Impuesto Vehicular, Impuesto de sobretasa a la gasolina, Impuesto de azar y espectáculos, entre otros.

A nivel municipal están sujetas principalmente al impuesto de Industria y Comercio en el municipio o municipios donde desarrollen sus actividades, estos tributos son recaudados por las Alcaldías.

“Apuntando a una mayor contribución fiscal, la cámara de representantes aprobó una nueva reforma tributaria en Colombia en el año 2022 con el objetivo de recaudar alrededor de 26 billones de pesos adicionales en 2023, equivalentes al 1.8% del PIB.” (Bbva.com, 2023)

Esta reforma tributaria o Ley 2277 de 2022 aumenta principalmente los impuestos para las empresas financieras y del sector extractivo, los productos perjudiciales para la salud como azúcar, altos en sodio, entre otros o aquellos productos que causen daño al medio ambiente. Esta ley en su artículo número 10 modificó el artículo 240 del Estatuto tributario así: la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%). (Congreso de Colombia, 2022).

Tabla 3. *Tarifas históricas Impuesto sobre la Renta y Complementarios en Colombia*

AÑO	TARIFA GENERAL
2020	32%
2021	31%
2022	35%
2023 y siguientes	35%

Es importante resaltar que las declaraciones de renta del año gravable 2024 incluirán varias tarifas diferenciales dependiendo de varias situaciones que se han establecido en la ley, algunas de ellas son:

- Tarifa del 15% para servicios hoteleros, de parques temáticos de ecoturismo y/o agroturismo (parágrafo 5 (Art. 240. Tarifa general para para personas jurídicas. ET), modificado por el artículo 10 de la (Ley 2277 , 2022)
- Tarifa del 15% para empresas editoriales (parágrafo 7 del (Art. 240. Tarifa general para para personas jurídicas. ET), modificado por el artículo 10 de la reforma tributaria): se establece esta tarifa de renta que aplicaran las empresas editoriales en Colombia constituidas como personas jurídicas cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros.
- Tarifa del 9% para las empresas industriales y comerciales del Estado, y las dedicadas a explotar nuevos hoteles de municipios pequeños y medianos. (Actualicese.com, 2023).

3.4 Sistema Tributario en Costa Rica

Costa Rica está regida en materia tributaria por la (Ley 9428 de marzo , 2017) allí se regula el impuesto a las personas jurídicas de la siguiente manera según el artículo 2 de la presente ley:

Hecho generador y devengo del impuesto. El hecho generador para todas las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional ocurren el 1 ° de enero de cada año. El hecho generador para todas las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada que se inscriban en un

futuro será su representación al Registro Nacional. Para efectos de aplicación de esta ley, el periodo fiscal será de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese mismo año. (La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, 2017)

Durante todo el mes de enero se encuentra en cobro el impuesto anual a personas jurídicas por el periodo gravable 2024 y a mas tardar el 31 de enero del mismo año debe ser cancelado, en caso de incumplir con esta obligación estarán expuestos a sanciones económicas e intereses.

Tabla 4. *Determinación del impuesto de las utilidades en Costa Rica*

Ingresos	Monto a pagar
Personas jurídicas sin ingresos reportados	69.330 colones (USD 134.00)
Personas jurídicas con ingresos brutos menores a 55.464.000 millones de colones	115.550 colones (USD 223.00)
Personas jurídicas con ingresos brutos menores a 129.416.000 millones de colones	138.660 colones (USD 268.00)
Personas jurídicas con ingresos brutos mayores a 280 salarios base	231.100 colones (USD 446.00)

Adicionalmente, las empresas en Costa Rica deben tributar por el Impuesto al Valor Agregado IVA, con una tarifa del 13% aplicada sobre bienes, servicios e importación de bienes y servicios, el valor de este impuesto que cancelen en compras puede ser descontado antes de pagar el IVA, en periodos mensuales, los primeros 15 días calendario.

4. Conclusiones

De acuerdo con la investigación realizada, comparando los sistemas tributarios en Brasil, Colombia y Costa Rica se concluye lo siguiente:

- Brasil tiene el PIB más alto en América Latina y su sistema tributario es muy complejo, las personas jurídicas tienen gran cantidad de obligaciones, pero su tarifa para impuesto de renta es del 15%; muy baja si se compara con la Tarifa del mismo impuesto en Colombia; además de ser un impuesto progresivo en ese país, ya que solo aquellos que sobrepasen los 240.000 BRL en utilidades tendrán una tarifa adicional del 10%, para un total del 25%.
- Colombia maneja una tarifa del 35% en el impuesto sobre la renta, ocupa el quinto lugar en ingresos por PIB en América Latina; Su tarifa es única para la mayoría de las actividades empresariales, pues hay algunas excepciones en sectores hoteleros, economía naranja, financieros, entre otros, pero independientemente de estas excepciones si comparamos empresas pequeñas con grandes no se da un impuesto progresivo ni mucho menos equitativo. Además, maneja una tarifa demasiado alta en este impuesto que puede desmotivar a las empresas y por ende traer como consecuencias disminución en las ventas por incrementos de costos.
- Costa Rica, un país que esta en el onceavo lugar del ranking de PIB del año 2023, maneja unas tarifas de impuesto sobre sus utilidades muy bajas, esto motiva a los empresarios a aumentar sus ingresos y por ende presentar cifras de crecimiento en su PIB año tras año como está sucediendo, tras tener un aumento del 5.1% del año 2022 a 2023.

Referencias

- A. Rezi and M. Allam,. (1995). Techniques in array processing by means of transformations . En *Control and Dynamic Systems Vol. 69* (págs. 133-180). San Diego: Academic Press.
- Actualicese.com. (30 de NOVIEMBRE de 2023). *Actualicese.com*. Obtenido de Actualicese.com:
<https://actualicese.com/tarifa-general-del-impuesto-de-renta-2024-para-personas-juridicas/>
- American Psychological Association. (s.f.). *Style and Grammar Guidelines*. Recuperado el 17 de enero de 2020, de Apastyle: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines>
- Art. 240. Tarifa general para para personas juridicas. ET. (s.f.). En Estatuto.co, *Estatuto.co*. S.f. - <https://estatuto.co/240>.
- Bbva.com. (Mayo de 2023). *Bbva.com*. Obtenido de Bbva.com:
<https://www.bbva.com/es/co/salud-financiera/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-la-dian-en-colombia/>
- Codigo federal de impuesto de la renta* . (1966).
- Codigo nacional de impuesto de 1966*. (1966).
- Congreso de Colombia. (13 de Diciembre de 2022). LEY 2277 DE 2022. Bogota, Colombia.
- Constitución Federal De 1988*. (1988).
- Constitución politica de Colombia* . (1991).
- Constitución política de Costa Rica* . (1949).
- CRAIUSTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás.
- Decreto Ley 624. (1989).
- Decreto Único Tributario 1625*. (2016).

Espinosa, S. y. (2005).

Estatuto Tributario. (s.f.).

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica. (21 de Marzo de 2017). LEY 9428

Impuesto a Las Personas Juridicas. San Jose De Costa Rica, Costa Rica.

Ley 2277 . (2022).

Ley 9428 de marzo . (2017).

Miao, L. L. (November 8-12). A specification based approach to testing polymorphic attributes.

Formal Methods and Software Engineering: Proceedings of the 6th International

Conference on Formal Engineering Methods, ICFEM 2004. Seattle, WA, USA,.

Sánchez, E. (2005).

Sole, A. C. (2006). *Instrumentación Industrial*. Mexico: Alfaomega.

statista research department. (22 de mayo de 2024). *statista*. Obtenido de es.statista.com

Wigner, E. P. (2005). Theory of traveling wave optical laser . *Phys. Rev.*, 134, A635-A646.

www.adipso.com (s.f). (2024). Obtenido de Eura Audit International:

https://www.eaiinternational.org/public_files/prodyn_img/brasil-impotsamerique-es-v1-3.pdf